



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

DESTINOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 151, que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comandante de **Infantería, D. Miguel Orozco**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 226); debiendo ser baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, y quedar á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 204 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del oficial primero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Rafael Gómez García**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla

comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 226); debiendo, por lo tanto, ser baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, y quedar á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar**, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería, D. Pedro García Solano**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 200, fecha 19 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija ínterin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que cese en el cargo que desempeña en esa Inspección el capitán de **Infantería, D. Eduardo Alegre Garisuain**, que pertenecía á la plantilla permanente de la misma; quedando á disposición del Inspector general de su arma, para que pueda obtener colocación en cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Comisión Liquidadora de Cuerpos Disueltos de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Isla de Cuba** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 y 11 de abril último, conferidas en el mes de marzo próximo pasado al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Juan Palma Gil** y concluye con **D. Juan González Ceballos**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó E. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Cuadro de reclutamiento de Villanueva de la Serena	Primer teniente	D. Juan Palma Gil	24	Badajoz	Cobrar libramientos.
Bón. Dep.º Cazadores núm. 10	Otro	» Crispín González Martín	24	Idem	
Regimiento Reserva de Zafra	Capitán	» Alejandro Rodríguez Sánchez	24	Idem	Conducir la consignación.
Cuadro reclutamiento Plasencia	Primer teniente	» Antonio Barrera Román	24	Plasencia	
Administración Militar	Comisario de 2.ª	» Félix Martín Miguel	11	Cáceres	Revisitar cuerpos el día 1.º y autorizar documentos militares el 15.
Idem	Oficial 2.º	» Cirilo Fernández Figueroa	24	Plasencia	
Idem	Otro 3.º	» Emilio Chacón Morera	24	Villanueva de la Serena	Recepción de reclutas,
Sanidad Militar	Médico 1.º	» Juan Algar Macano	10 y 11	Plasencia	
Idem	Otro 2.º	» Fernando Pérez de la Cruz	10 y 11	Villanueva de la Serena	Reconocimiento de reclutas.
Idem	Ayudante 1.º	» Antonio Moreno Alvarez	24	Plasencia	
Bón. Cazadores Tarifa núm. 5	Capitán	» Miguel Merino Pierrat	24	Madrid	Recepción de reclutas.
Idem	Primer teniente	» Antonio Soria Soto	24	Idem	
Idem	Otro	» Angel Samper de Palma	24	Idem	Recepción de reclutas.
Idem	Otro	» Nicolás Rodríguez Arias	24	Idem	
Lanceros de Villaviciosa	Capitán	» Antonio Rubio Pérez	24	Idem	Recepción de reclutas.
Idem	Primer teniente	» Miguel Rodríguez Taribó	24	Idem	
Idem	Otro	» Julián Pérez del Río	24	Idem	Recepción de reclutas.
Reg. Infantería de Castilla	Capitán	» Antonio Gijón Macesel	24	Idem	
Idem	Primer teniente	» Teodoro Belanude Daza	24	Idem	Recepción de reclutas.
Idem	Otro	» Eduardo Castell Ortum	24	Idem	
Idem	Otro	» José Echavarría Navarro	24 (cargo á la Caja general de Ultramar).	Cádiz	Conducir reclutas destinados á Ultramar.
Colegio de Trujillo	Otro	» Antonio Esteban Luna	24	Cáceres	Cobrar libramientos.
Reg. Infantería Rva. Mérida	Otro	» Juan González Ceballos	24	Badajoz	

Madrid 4 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Dolores Chiquero y Soler**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Caballería, D. Luciano López de Lerena, en solicitud de que se le autorice para cobrar en nombre de sus entenados D. Luciano y D.ª María de la Cruz López de Lerena y García, las pagas de tocas que se les concedieron por real orden de 3 de julio de 1891 (D. O. número 144), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de abril último, se ha servido desestimar la referida instancia, puesto que dichas pagas no pueden abonarse á persona que no esté autorizada para ello, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María de Jesús Herrera Dávila y Clavería**, huérfana del mariscal de campo D. Juan, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de abril último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María del Carmen Nin y Tudó**, huérfana del intendente de Ejército, retirado, D. Joaquín María, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de abril último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Marcelina Ormigué y Díaz de Mendivil**, viuda del teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Antonio Massoni Bordonabe, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de abril último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 de abril último, se ha servido disponer que la pensión de 1.100 pesetas anuales que, por real orden de 27 de julio de 1868, fué concedida á D.ª Teresa Granara Villanueva, en concepto de viuda del teniente coronel, comandante de Carabineros, Don Juan Laquidain, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **D.ª Teresa Laquidain Granara**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 1.º de diciembre de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de la pensión de 550 pesetas al año, que en concepto de viudedad disfruta, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Dona Cándida Irazusta y Erquicia**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, D. José Goutier y González, en solicitud de que se le acumule la parte de pensión que han dejado vacante al contraer matrimonio su hija é hijastra, respectivamente, D.ª María del Pilar Goutier é Irazusta y D.ª María de las Mercedes Goutier y Moreno, de la importante 1.277'50 pesetas anuales, que fué concedida á las tres, en participación, por real orden de 29 de febrero de 1876, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de abril último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, en su consecuencia, se satisfaga á la interesada íntegra dicha pensión por la Pagaría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 27 de noviembre de 1891, siguiente día al en que contrajo matrimonio Doña María del Pilar, é ínterin conserve aquélla su actual estado; abonándose desde el 5 de junio del mismo año de 1891, siguiente día al del casamiento de D.ª María de las Mercedes, la parte del beneficio que dejó ésta vacante á su repetida hermana D.ª María del Pilar, hasta la fecha de su consorcio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 de abril último, se ha servido conceder á **D.ª Adelaida Gómez Briguardely**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. José López, la bonificación del tercio de la pensión que disfruta de 750 pesetas anuales, como comprendida en los beneficios del art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); la cual bonificación, importante 250 pesetas al año, se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 8 de febrero de 1887, que son los 5 años de atrasos que permite la ley de contabilidad, contados desde la fecha de la solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Pilar Camacho y Gómez**, viuda de las segundas nupcias del teniente de Caballería, retirado, D. José de la Torre y León, en solicitud de pensión; y careciendo la interesada de derecho, según la legislación vigente, al beneficio que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de abril último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de abril último, se ha servido conceder á **D.ª Josefa Carles Olanó**, viuda del médico mayor de Sanidad Militar del distrito de Filipinas, D. José Fuentes Urquidi, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 375 pesetas al año, todo con arreglo al reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (COLECCIÓN LEGISLATIVA núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 19 de mayo de 1891, siguiente día al del óbito del causante y mientras la recurrente permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: De conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo del cargo de V. E., comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Eusebio Maldonado Romero** y termina con **Cruz Santiago Muñoz**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Años de servicio	PREMIO que les corresponde			FECHA desde la que deben disfrutarlo	
				Pesetas	Cént.	Mrs.	Mes	Año
Sevilla.....	Carabinero..	Eusebio Maldonado Romero.....	25	22	50	1.º	abril.....	1891
Barcelona.....	Otro.....	Tiburcio Molinero Gil.....	25	71	50	1.º	agosto....	1888
Cáceres.....	Otro.....	Eusebio Holgado Cutiño.....	20	5	50	1.º	novbre....	1890
Barcelona.....	Otro.....	Cruz Santiago Muñoz.....	20	5	50	1.º	junio.....	1891

Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

REEMPLAZO

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 28 de abril último, promovida por el oficial tercero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, que se halla de reemplazo, voluntario, en Puebla de Trives (Orense), **D. José Gudiña Pérez**, solicitando ingresar en servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, el cual será colocado cuando por turno le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Capitán general de Galicia é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso á este Ministerio, con su escrito fecha 10 de febrero último,

promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores Alba de Tormes núm. 8, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1880-81, la suma de 68'50 pesetas, importe de socorros suministrados por la extinguida Caja de recluta de Valencia á individuos destinados á dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que se practicaron en tiempo oportuno las gestiones necesarias para el reintegro de la referida suma, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo comprenderse el importe de la adicional que se forme, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 10 de febrero último, solicitando se autorice al primer regimiento Divisionario del arma de su cargo, para que pueda reclamar los haberes de los sargentos del mismo cuerpo, que, en septiembre y octubre, excedieron del número de plantilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 5 de enero último (D. O. núm. 3), sobre los sargentos excedentes, se ha servido conceder la autorización solicitada.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 9 de febrero último, promovida por el sargento de la Comandancia del Norte del instituto de su cargo, **D. Eleuterio Campos Fernández**, en súplica de abono del haber correspondiente al mes de octubre de 1888, durante el cual, y siendo cabo primero, permaneció en expectación de destino como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y considerando al recurrente comprendido en los preceptos de la real orden de 19 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 15), ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo practicarse la reclamación por la Comandancia de Palencia, en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, con aplicación al capítulo 9.º, art. 2.º, justificada en la precedente forma, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 16 de julio último, promovida por el sargento del regimiento de **América** núm. 14, **Juan Esturo Gonzalo**, en súplica de abono de sus haberes, correspondientes á los meses de julio y agosto, y diez y siete días de septiembre de 1887, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar al expresado cuerpo para reclamar, por medio de adicional al ejercicio de 1887-88, el haber del mes de agosto y diez y seis días de septiembre del año de 1887, correspondientes al interesado, únicos haberes que dejaron de abonárselo en atención á que éste percibió como auxilio de marcha, en Puerto Rico, los de junio y julio del mismo año, y á que le fué acreditado en el extracto de octubre el importe de catorce días del mencionado septiembre; debiendo la expresada reclamación, previa la justificación y liquidación reglamentarias, ser incluida en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 18 de febrero último, promovida por el sargento personal, cabo de la Comandancia de Burgos, **José Gómez Farfán**, en solicitud de abono de los haberes que le correspondieron en el mes de diciembre de 1890, y que no percibió por encontrarse en expectación de destino á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en los preceptos de la real orden de 19 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 15), ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo hacerse la reclamación por la Comandancia de Sevilla, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, con aplicación al capítulo 17, art. 2.º, justificada en la forma precedente, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 22 de febrero último, promovida por el cabo de la Comandancia de la **Guardia Civil** de Albaceta, **Juan García Soria**, en solicitud de abono de los haberes correspondientes al mes de junio de 1888, durante el cual permaneció en expectación de destino, como regresado en Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en los pre-

ceptos de la real orden de 19 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 15), ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, debiendo hacerle la reclamación por la Comandancia de Málaga, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, con aplicación al capítulo 11, art. 2.º, justificada en la precedente forma, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 115, que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de marzo último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar á la Península, por cuenta del Estado, á **D.ª Pilar Lafora Calatayud**, viuda del coronel de Ejército, teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor, D. Carlos Rodríguez Alonso, en unión de cuatro hijos menores de edad; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (*Colección Legislativa* núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de marzo último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para la Isla de Cuba, por cuenta del Estado, á **D.ª Caridad Ramírez Morillo**, viuda del primer teniente de Infantería, D. Bonifacio Lindo Cigales, para que, en unión de sus dos hijos menores de edad, pueda trasladarse á dicha Antilla, de donde es natural; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida en lo preceptuado en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 5 de marzo último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando se abone al regimiento de San Quintín 777'46 pesetas, que, en concepto de transporte de sus almacenes, satisfizo al trasladarse desde Lérida á Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que no procede dicho abono por oponerse á ello el art. 88 del vigente reglamento de transportes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por órdenes vigentes, y en vista de la instancia que, acompañada del correspondiente certificado facultativo, promueve á mi autoridad el alumno de la Academia de Aplicación, **D. Emilio Fernández Pérez**, he tenido por conveniente concederle quince días de licencia, por enfermo, para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1892.

Prendergast

Señor Coronel Director de la Academia de Aplicación.

Exemos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Castilla la Nueva**.

PREMIOS DE REENGANCHE

SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSEJO DE REDENCIONES

Circular. En el día de hoy se ha pagado por esta comisión á los habilitados de los cuerpos comprendidos en la relación núm. 1; el importe de las cantidades acreditadas á los mismos, por adicionales á la reclamación del segundo trimestre de 1889; y se remiten por medio de letras del banco de España, las que por igual concepto corresponden á los incluidos en la relación núm. 2.

Los jefes de estos últimos se servirán remitir, á la brevedad posible, sus recibos arreglados al formulario adjunto, cuidando de estampar en los mayores de 50 pesetas, un timbre móvil de 10 céntimos.

Con este pago queda agotado el crédito de 1.450.000 pesetas, concedido por ley de 21 de junio de 1891, según se detalla en el estado núm. 3, quedando sólo de resto 4'97 pesetas, que se reintégran á la Hacienda por no acauzar á satisfacer ninguna de las reclamaciones liquidadas.

Madrid 4 de mayo de 1892.

El Coronel Jefe de la Comisión,

José Laguna

Señores Coroneles y primeros Jefes de los Cuerpos y Establecimientos del Ejército en la Península y Ultramar.

Relación núm. 1

Cuerpos	Reclamación	Pesetas	Cts.
Regimiento Infantería de Canarias núm. 43.....	Adicional al 2.º trimestre de 1889.....	22	62
Batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo núm. 7.....	Idem id.....	101	64
Idem id. de Arapiles núm. 9.....	Idem id.....	117	88
TOTAL.....		241	64

Relación núm. 2

Batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.....	Adicional al 2.º trimestre de 1889.....	60	»
Regimiento Caballería Almansa núm. 13.....	Idem id.....	67	50
4.º regimiento de Zapadores Minadores.....	Idem id.....	15	50
TOTAL.....		143	»

Relación núm. 3

RESUMEN de los pagos verificados por cuenta del crédito de 1.450.000 pesetas, concedido por ley de 21 de junio de 1891

	Pesetas	Cts.
En 7 de octubre de 1891 á la Guardia Civil de la Península, según D. O. núm. 220 de 10 del mismo mes.	506.049	02
En 19 del mismo mes á varios cuerpos del Ejército, según D. O. núm. 232 de 24 del propio mes.		
Habilitados..... 57.969'43)	296.199	31
Por letras..... 238.229'88)		
En el mismo día al Banco de España por cambio de letras con que se efectuó el pago.....	368	65
En 28 del mismo mes á varios cuerpos, según D. O. núm. 237 del día 30.		
Habilitados..... 13.061'74)	43.250	05
Por letras..... 30.188'31)		
En el mismo día al Banco de España por cambio de letras.....	92	74
En 9 de noviembre á los cuerpos del distrito de Puerto Rico, según D. O. núm. 246 de 11 del mismo mes	37.076	09
En 16 de idem á los del ejército de Cuba, D. O. núm. 252 del día 18.....	429.466	62
En 23 de idem á los del ejército de Filipinas, D. O. núm. 259 de 26 del mismo mes.....	137.106	71
En este día á varios cuerpos de la Península		
Habilitados..... 241'64)	384	64
Por letras..... 143'00)		
En idem al Banco de España por cambio de letras.....	1	20
Suman los pagos.....	1.449.995	03
Importa el crédito concedido.....	1.450.000	»
Resto que se reintegra á la Hacienda.....	4	97

Recibo que se cita

Regimiento Infantería de, ó Caballería de _____
 Batallón de Cazadores de _____

He recibido de la Comisión Liquidadora del Consejo de Redenciones y Enganches militares la cantidad de _____ pesetas y _____ céntimos, importe de un adicional á la reclamación del 2.º trimestre de 1889 por premios y pluses de enganche y reenganche devengados por individuos de este regimiento ó batallón.

Son _____ pesetas _____ céntimos.

Fecha,
 EL CAJERO,

Sello
 del
 Cuerpo

V.º B.º
 El 1.º Jefe,

Intervine
 EL COMANDANTE MAYOR,

Tímbré móvil
 corre-
 pondiente

Madrid 4 de mayo de 1892.—El Coronel Jefe de la Comisión, José Laguna.